



CÓDIGO ÉTICO

ENERO 2020



CÓDIGO ÉTICO

La regulación de la actuación profesional de PREVENGEST mediante un código, la consideramos una obligación y un derecho indispensables para conseguir nuestra misión como firma.

Comunicar interna y externamente a las partes interesadas este código de actuación profesional es para nosotros un compromiso y una garantía de la calidad de nuestras actuaciones acordes con nuestra cultura de empresa.

Marco de actuación

Las normas contenidas en el presente código, establecen las obligaciones básicas del personal de PREVENGEST y de la propia compañía en cuanto a **tutela, capacitación, responsabilidad, comportamiento ético y honorarios profesionales**.

Este código de actuación se circunscribe a las relaciones profesionales que mantiene el personal de PREVENGEST en el ejercicio de su actividad con otras organizaciones a las que presta servicio y ha sido aprobado por la Dirección de la organización

Tutela

El personal directivo de PREVENGEST velará por la correcta interpretación y aplicación de este código y estimulará su observancia.

Capacitación

El personal de PREVENGEST deberá tener la formación académica, competencias y experiencia apropiadas para el desempeño de su cometido.

Su incorporación a la compañía debe hacerse respetando los criterios de objetividad en la selección y su posterior adiestramiento y entrenamiento permitirá la mejor integración en los equipos de trabajo constituidos.

El personal de PREVENGEST deberá mantener constantemente actualizados sus conocimientos técnicos, para lo cual estará obligado a destinar una parte relevante de su tiempo a tareas de información y formación, tanto interna como externa.

Responsabilidad

Si bien la responsabilidad recae en última instancia sobre la firma, los profesionales de PREVENGEST son personalmente responsables de todas sus actuaciones.

Toda actuación profesional requiere objetividad, proximidad al cliente, rigurosidad, adecuada especialización de los profesionales participantes y absoluta independencia de criterio..

Comportamiento Ético

El personal de PREVENGEST deberá guardar estricto secreto sobre los antecedentes, contenido, resultados y consecuencias de sus actuaciones profesionales, del que sólo está eximido por el consentimiento expreso del cliente o por mandato legal.

Los medios técnicos de PREVENGEST serán utilizados por su personal con fines exclusivamente profesionales.

El personal de PREVENGEST estará comprometido con el respeto a las personas, el desarrollo de la Sociedad y la protección del Entorno.

Honorarios Profesionales

Los honorarios profesionales tendrán su fundamento en el grado de responsabilidad, experiencia y dedicación del personal de la firma. Estarán previamente explicitados y detallados de acuerdo con el cometido derivado de la actuación profesional.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Además en PREVENGEST nos hemos comprometido a adoptar los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de la no discriminación, la erradicación del trabajo infantil, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción

Los Diez Principios del Pacto Mundial.

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

